

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que se realizó una consulta de los antecedentes disciplinarios del apoderado de la parte demandante en el que se verificó que el apoderado se encuentra inhabilitado con suspensión y multa conforme al certificado actualizado que se incorpora al expediente digital.

Por lo anterior, se le envió comunicación al demandante informando la situación y para asigne un nuevo apoderado, pero fue devuelta la comunicación por la empresa de correo con la causal de no reclamado, sin embargo, el despacho realizó una consulta en la pagina del Adres donde se verifico que el señor José Jesús Castaño González aparece afiliado a la Nueva Eps.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda pertenencia de mínima cuantía promovida por José Jesús Castaño González contra Silvia Andrea Martínez Rodríguez, Andrés Eugenio Botero Jaramillo y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00463-00.

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede y en atención al contenido del artículo 159 del CGP., se decreta la interrupción del presente asunto por la suspensión del apoderado judicial del señor José Jesús Castaño González quien actúa como demandante en el proceso radicado con el nº 17001-40-03-011-2022-00463-00.

Además, como en el expediente no obra otro dato del cual se pueda extraer otra dirección donde pueda ser notificado el señor José Jesús Castaño González, se ordena requerir al apoderado que lo ha venido representando para que en el término de cinco días informe a este despacho los canales por los que se comunicaba con su poderdante a fin de informarle la presente situación.

De igual forma, se dispone oficiar a la Nueva Eps para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación,

teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de José Jesús Castaño González.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866bf045a77c0150a3ce0ed5a04f25e4a147de3a012a90c6bc9f23d2b830ba5e**

Documento generado en 31/08/2023 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>